



Factura: 001-002-000033767



20171701015C01977

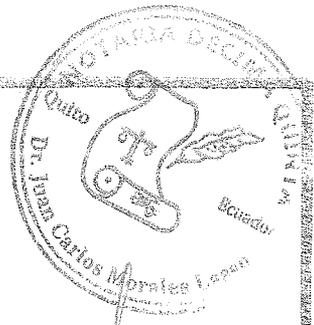
COPIA DE COMPULSA N° 20171701015C01977

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL QUE OTORGA MARÍA ELIZABETH SPECK ANDRADE COMO APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA GAMAFOCUS CORP A FAVOR DEL DR. ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 20 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:07).

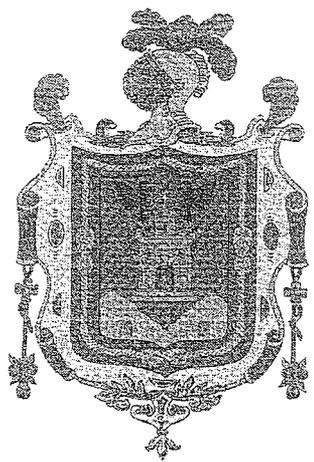
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: JR.
 De: **SEGUNDA**
 Otorgado Por: ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACIÓN DE PODER
 A Favor De: SOCIEDAD EXTRANJERA GAMAFOCUS CORP.
 El: ESTUARDO RENÉ RAMÍREZ MOLINA.
 Parroquia: 09 DE MARZO DEL 2017
 Cuantía: INDETERMINADA

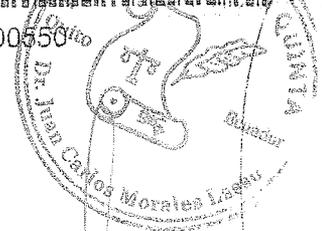
QUITO, A 09 DE MARZO DEL 2017



Factura: 002-001-000022089



20171701032P00550



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701032P00550					
ACTO O CONTRATO:							
DELEGACION PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE MARZO DEL 2017, (9:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GAMAFOCUS CORP	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00004483	PANAMEÑA	APODERADO(A) GENERAL	MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE
Natural	SPECK ANDRADE MARIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704997103	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RAMIREZ MOLINA ESTUARDO RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706693056	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

GENERAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DENOMINADA GAMAFOCUS CORP., SEGÚN LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ADJUNTO QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE Y SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA, QUIEN ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN/ OCUPACIÓN EJECUTIVA EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA Y RADICADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CON DIRECCIÓN EN LA CALLE FRANCISCO DE ORELLANA Y PASAJE ANDRADE, TUMBACO, TELÉFONO CERO NUEVE NUEVE NUEVE SEIS CUATRO NUEVE NUEVE CUATRO CUATRO (0999649944), CORREO ELECTRÓNICO MARIA SPECK@HOTMAIL.COM.- LA COMPARECIENTE ES DEL ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD QUE QUEDA INDICADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE PROPIO Y POR LOS QUE REPRESENTA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGAN; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES.- ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO, ECUADOR



LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑORA
NOTARIA.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO
SÍRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA UNA **DELEGACIÓN DE
PODER GENERAL**, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE
EXPRESAN: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL
OTORGAMIENTO DE ESTA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL LA
SEÑORA MARÍA ELIZABETH SPECK ANDRADE, EN SU CALIDAD DE
APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA DENOMINADA
GAMAFOCUS CORP., CONFORME SE DEMUESTRA CON LA ESCRITURA
OTORGADA EN LA NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, DE
FECHA VEINTE DE ENERO DOS MIL QUINCE, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA
DEBIDAMENTE APOSTILLADA, DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA COMO
HABILITANTE.- **SEGUNDA.- DELEGACIÓN DE PODER GENERAL.-** CON ESTE
ANTECEDENTE, LA SEÑORA MARÍA ELIZABETH SPECK ANDRADE, EN SU
CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA
DENOMINADA **GAMAFOCUS CORP**, CON BASE A LA FACULTAD DE
DELEGACIÓN CONSTANTE EN ONCEAVA DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ESTO ES, LA ESCRITURA
OTORGADA EN LA NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, DE
FECHA VEINTE DE ENERO DOS MIL QUINCE, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA
DEBIDAMENTE APOSTILLADA, TIENE A BIEN EN DELEGAR EN FORMA
GENERAL TODAS LAS FACULTADES QUE POSEE COMO APODERADA
GENERAL DE **GAMAFOCUS CORP.**, QUE LE FUERON OTORGADAS
SEGÚN PODER ADJUNTO, A FAVOR DEL SEÑOR **DOCTOR ESTUARDO
RENÉ RAMÍREZ MOLINA**, ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL
NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE PICHINCHA (2928 C.A.P.), Y/O DIECISIETE GUION MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE GUION TREINTA Y CUATRO DEL FORO

DE ABOGADOS DE PICHINCHA (17-1987-34) Y/O CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS SEIS NUEVE TRES CERO CINCO SEIS (1706693056), QUIEN PODRÁ COMPARECER CON SU SOLA FIRMA ANTES AUTORIDADES SEAN ESTAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y REPRESENTAR A **GAMAFOCUS CORP.**, QUEDANDO INVESTIDO EL DELEGADO DE TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, TAL Y COMO LO TENGO YO, A NOMBRE DE LA EMPRESA MANDANTE GAMAFOCUS CORP, SIENDO PRUEBA SUFICIENTE PARA EL EJERCICIO DE ESTA DELEGACIÓN DE PODER GENERAL. LA PRESENTACIÓN DE ESTE PODER.- EL DELEGADO DE ESTA PODER GENERAL, EN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, DEBERÁ VELAR SIEMPRE POR LOS MEJORES INTERESES DE LA MANDANTE.- ESTA DELEGACIÓN DE PODER TIENE VALIDEZ EN FORMA INDEFINIDA, PARA TODA LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.- CABE SEÑALAR QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA GAMAFOCUS CORP., CONSTA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN S E GUION Q GUION CERO CERO CERO CERO CUATRO CUATRO OCHO TRES (SE-Q-00004483).- USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE LA COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO FELIPE RAMÍREZ SIMANCAS, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION CUATRO CERO CUATRO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS

DRA. GABRIELA CADEÑA LOZA
QUITO - ECUADOR



PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, LEIDA QUE LE
FUE A LA COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, ESTA SE RATIFICA Y
FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN
EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

María Speck de Brown

MARÍA ELIZABETH SPECK ANDRADE

C.I. 1704997103

C.V. 019-193



PULGAR DERECHO

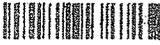
G. Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170499710-3

APELLIDOS Y NOMBRES: **SPECK ANDRADE MARIA ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-10-04**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ARTISTA PINTOR** V4443V44432

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SPECK WERNER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANDRADE ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-05-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-05-29**




DIRECTOR GENERAL JEFES DEL CÉDULA



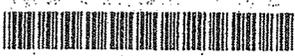

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017



JUNTA No. **019** NÚMERO: **019 - 193** CÉDULA: **1704997103**

SPECK ANDRADE MARIA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 QUITO CANTÓN ZONA: **5**
 INAQUITO PARROQUIA





CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JUNTA IMP. JGR. IN

Maria Speck de Brown

1704997103



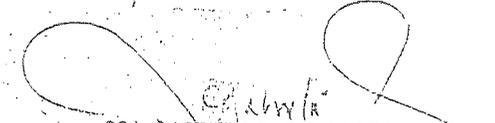
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

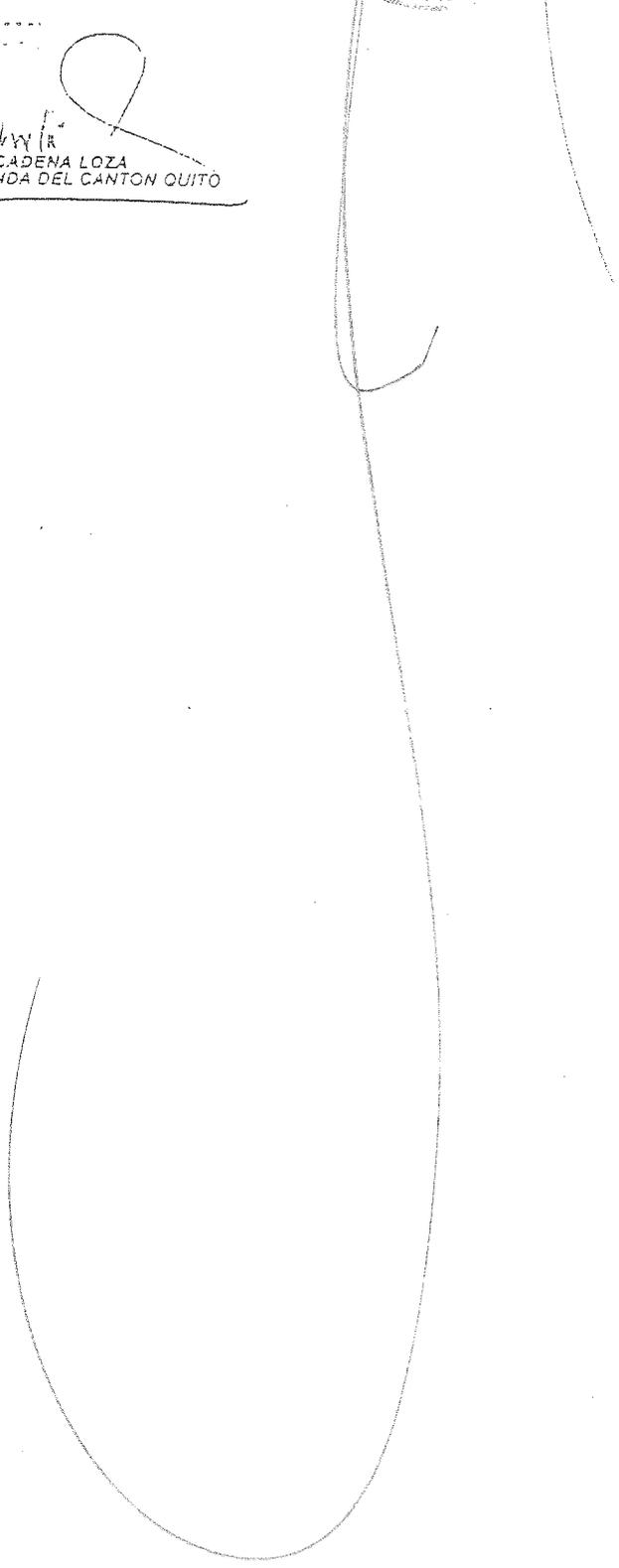
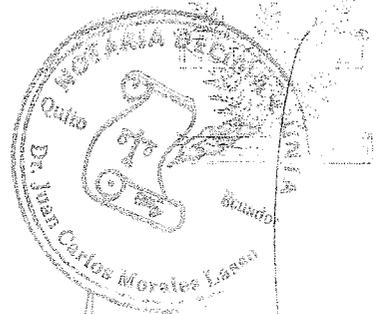
PROTOCOLO Nº 2017-17-01-002-P-00555

FACTURA Nº 22889

Razón: En virtud de la causa prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que consta de 01 (una) hoja (s) útil (es).

Quito, 09/03/2017


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



María Speck de Brown

Número único de identificación: 1704997103

Nombres del ciudadano: SPECK ANDRADE MARIA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ARTISTA PINTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BROWN HIDALGO ALLEN FRANCIS

Fecha de Matrimonio: 5 DE JUNIO DE 1986

Nombres del padre: SPECK WERNER

Nombres de la madre: ANDRADE ALICIA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-012-02419



176-012-02419

Ing. Jorge Troya Fuertes

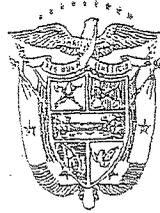
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.09 12:44:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Lima y Asociados



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 1,645 DE 20 DE enero DE 2015

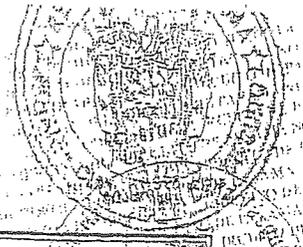
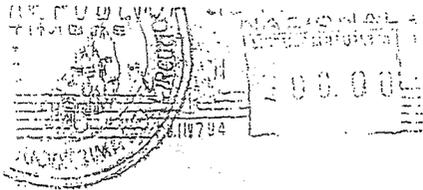
POR LA CUAL:

se protocoliza el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS de la sociedad anónima denominada GAMAFOCUS CORP., realizada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 20 de enero de 2015, mediante la cual se otorga un Poder General a la señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE.

HORARIO:

Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO - - - - -

----- (1,645) -----

POR LA CUAL se protocoliza el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DE

ACCIONISTAS de la sociedad anónima denominada GAMAFOCUS CORP.,

realizada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 20 de

enero de 2015, mediante la cual se otorga un Poder General a la

señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE. - - - - -

----- Panamá, 20 de enero de 2015. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del

Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del

mes de enero del año dos mil quince (2015), ante mí, NORMA

MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de

Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos

cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció

personalmente RAMON LIMA, varón, mayor de edad, casado, abogado,

panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal

número ocho-ciento noventa y siete-ciento noventa y nueve (8-197-

199), en su calidad de Secretario de GAMAFOCUS CORP., sociedad

inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha

tres siete cero cero cuatro uno (370041), Documento cuatro tres

nueve dos tres (43923), desde el doce (12) de noviembre de mil

novecientos noventa y nueve (1999), debidamente facultado para

este acto, según consta en el Acta de la Junta de Accionistas que

se protocoliza a través de esta Escritura Pública, a quien

conozco, y me entregó para su protocolización y al efecto

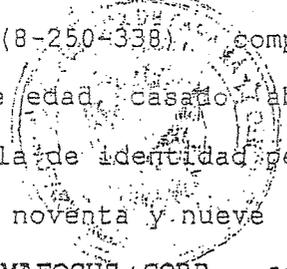
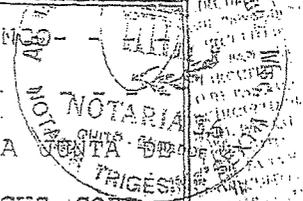
protocolizo el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS de

la sociedad anónima denominada GAMAFOCUS CORP., realizada en la

ciudad de Panamá, República de Panamá, el 20 de enero de 2015,

por la cual se otorga un Poder General a la señora MARIA

ELIZABETH SPECK ANDRADE. - - - - -



Vertical text on the right margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

El suscrito Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido confeccionada de acuerdo a la minuta presentada a este Despacho Notarial por la Magistra MIRIAM AMORES CORREA, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ochodocientos veinte-dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (8-220-2444).-----

LEIDA como le fue en presencia de los testigos instrumentales, SIMION RODRIGUEZ BONILLA, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal número ochocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO-----
----- (1,645) -----

(FODS.) RAMON LIMA - - SIMION RODRIGUEZ BONILLA - - ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ - - NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá.-----

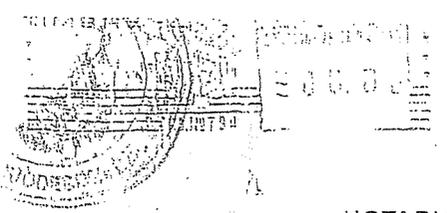
----- ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS -----

----- DE -----

----- GAMAFOCUS CORP. -----

En la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en las oficinas de la sociedad, previa renuncia al aviso de convocatoria, los accionistas de GAMAFOCUS CORP. celebraron una reunión.-----

Vertical text on the left margin, likely a list of names or a table of contents, including words like 'CIRCUITO', 'NOTARIA', 'PÚBLICA', 'DE', 'PANAMÁ', 'CIRCUITO', 'NOTARIA', 'PÚBLICA', 'DE', 'PANAMÁ'.



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Por encontrarse presente o representados la totalidad de los accionistas de la sociedad, la señora MIRIAM AMORES CORREA, Presidenta de la sociedad, actuó como Presidenta de la sesión y el señor RAMON LIMA, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión. - - - - -

La Presidenta manifestó que el propósito de la reunión era otorgar un Poder General a la señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE, ciudadana ecuatoriana, nacida el cuatro (4) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), a fin de que lo ejerza en Panamá y en cualquiera otra parte del mundo. - - - - -

La moción de la Presidenta fue secundada y aprobada por unanimidad, resolviéndose lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Otorgar un Poder General a la señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE, ciudadana ecuatoriana, nacida el cuatro (4) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), con el fin de que ejerza dicho Poder General, a nombre y en representación de GAMAFOCUS CORP., en Panamá y en cualquiera otra parte del mundo con las más amplias facultades del mandato, entre las cuales se encuentran las siguientes, las que se indican a título de ejemplo y que no constituyen limitación alguna al Poder General otorgado: - - - - -

1. Comprar bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad, darlos en hipoteca para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros, así como para vender los que ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estime conveniente, tomar o dar en arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos



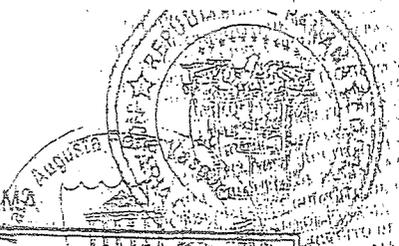


contratos de arrendamiento hubiere celebrado.-----

2. Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o certificada.-----

3. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento privado o instrumento público.-----

4. Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, de esa manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y

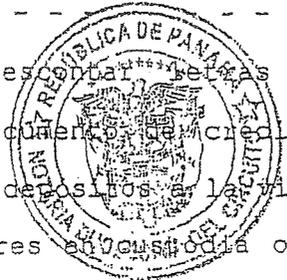


NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

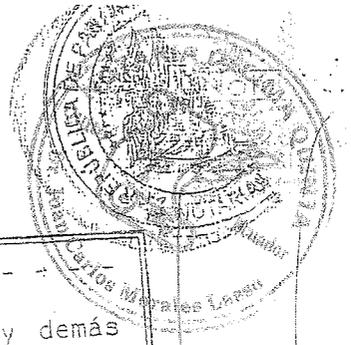
evidencias de adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, sociedades anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o de cualquiera entidad corporativa o erigidas por cualesquiera Estados, Provincias, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de los países en que es ejercible este Poder.

5. Ejercer a nombre y en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la sociedad, pudiendo para este efecto ejercer personalmente el derecho de voto inherente a dichos valores u otorgar poderes a nombre de la sociedad, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación, sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser designada para tal cargo.

6. Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin taxativa alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta; constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad y, en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad sin la menor

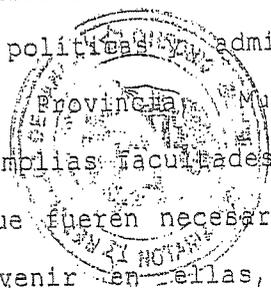


Vertical text on the right margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.



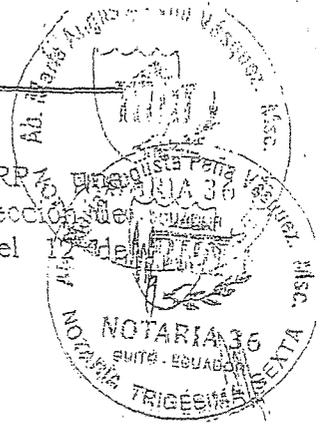
restricción o límite. - - - - -

7. Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. - - - - -
8. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad, reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o improcedentes. - - - - -
9. Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión política, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, conferir a los de los contrarios, someter los pleitos a arbitraje y cuanto más sea necesario. - - - - -
10. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder para la representación de la sociedad en Panamá y en cualquiera otra parte del mundo. - - - - -
11. Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades que contiene este Poder o sustituirlo total o parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes y sustituciones que otorgue. En cualesquiera de tales casos se mantendrá vigente este Poder a la señora MARIA ELIZABETH SPECK ANDRADE con carácter permanente y en tanto en que no sea



CERTIFICACION

El suscrito: Ramón Lima, Secretario de GAMAFOCUS CORP. una sociedad anónima panameña inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la Ficha 370041, Documento 43923, desde el 15 de noviembre de 1999,



CERTIFICO:

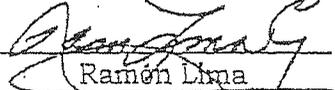
PRIMERO: Que el capital social de GAMAFOCUS CORP. es de DIEZ MIL U.S. DOLARES (US\$10,000.00), dividido en diez (10) acciones con valor nominal de MIL U.S. DOLARES (US\$1,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, cada acción.

SEGUNDO: Que el capital social de GAMAFOCUS CORP. está representado en los certificados de acciones nominativos siguientes, cada uno representativo de una acción del capital de dicha sociedad:

- o Certificados Números 11 al 17 a nombre de María Elizabeth Brown-Speck.
- o Certificado Número 18 a nombre de Dominique Marie Brown Speck.
- o Certificado Número 19 a nombre de Stephanie Marie Brown Speck.
- o Certificado Número 20 a nombre de Christopher Francis Brown Speck.

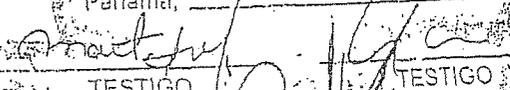
Para constancia, se expide esta certificación en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2010.

GAMAFOCUS CORP.


Ramón Lima
Secretario

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2537

CERTIFICO: (Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).)

15 SEP 2010
Panamá,

TESTIGO TESTIGO
RICARDO A. LANDERO M.,
Notario Público Décimo





Registro Público de Panamá

Firmado por: YADINEL ORTEGA GONZALEZ
Fecha: 2014.12.19 16:26:54 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

92069944/2014 (0) DE FECHA 16/12/2014

QUE LA SOCIEDAD

GAMAFOCUS CORP. (SOCIEDAD ANONIMA)
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL FOLIO (MERCANTIL) FOLIO Nº 370041 (S) DESDE EL VIERNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ADA DE CLEGHORN

SUSCRIPTOR: MIRIAM AMORES CORREA

DIRECTOR: MIRIAM AMORES CORREA

DIRECTOR: RAMON LIMA

DIRECTOR: DENVER GARTH SHRINE

PRESIDENTE: MIRIAM AMORES CORREA

TESORERO: DENVER GARTH SHRINE

SECRETARIO: RAMON LIMA

AGENTE RESIDENTE: LIMA Y ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCE
SERA EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES (10) CON UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US\$1,000.00) CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EL MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:56 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.0-250-335,

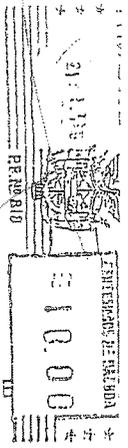
CERTIFICO:

Que ha conferido de los documentos y firmas solamente esta copia (fotocopia con su original), la he encontrado de todo conforme.

21 ENE 2015

Panamá

Udca. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Pais PANAMA.
 Este presente documento público
 no ha sido firmado por Yusnel Ortega
 quien actúa en calidad de Abogado
 y está revestido del sello/llambrada de 31
 CERTIFICADO 21 DIC 2014



Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento

5 EN Panamá 5 de 2014
 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 74819
 8 Bajo el número
 9 Sello/llambrada 10 Firma Yusnel Ortega
 2

APOSTILLE

Convenio de la Haya du 5 de octubre 1961
 1 Pais PANAMA.
 Este presente documento público
 ha sido firmado por Alfonso P. Velasco
 quien actúa en calidad de Abogado
 y está revestido del sello/llambrada de Y
 CERTIFICADO



Esta Autorización no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento

5 EN Panamá 5 de 21 FUE 2014
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 8 Bajo el número 3933
 9 Sello/llambrada 10 Firma Alfonso P. Velasco
 2

2016-17-01-36- 05486
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De
 conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que la(s)
 fotocopia(s) que antecede(n), es(son) igual(es) al(los) documento(s)
 original(es) que corresponde(n), y que me fue exhibido en: 7
 foja(s) útil(es).

Quito-DM, a 15 ABR. 2016 RAZÓN: Factura N° 33008



Manuela Chulista
 Ab. Maña Augusta Peña Vásquez, MSc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO

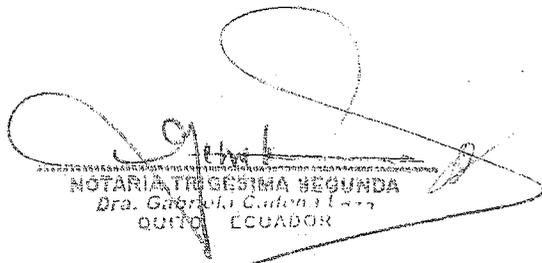
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P... 00.550
 FACTURA N° 27069
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del
 artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el
 presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió a
 interesado y que obra de 7 foja (s) útil (es).
 Quito, 09/03/2017

Manuela Chulista
 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZANO
QUITO ECUADOR



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
DELEGACIÓN DE PODER GENERAL OTORGADA POR LA SOCIEDAD
EXTRANJERA GAMAFOCUS CORP A FAVOR DE ESTUARDO RENÉ
RAMÍREZ MOLINA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-


NOTARIA TRECESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Lozano
QUITO ECUADOR

